

REGISTRO OFICIAL®

ÓRGANO DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



SUMARIO:

Págs.

GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS

ORDENANZA METROPOLITANA:

109-2025 Concejo del Distrito Metropolitano de Quito: Para la sostenibilidad y mejora del servicio de gestión integral de residuos sólidos no peligrosos y de la contribución especial de mejoras.....	2
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---

ORDENANZA MUNICIPAL:

32-2025-CM-GADMCM Cantón Montecristi: Para la determinación del avalúo de los bienes inmuebles urbanos y rurales para el bienio 2026 - 2027	34
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----



ORDENANZA METROPOLITANA No. 109-2025

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

CONSIDERANDO:

- Que** el número 1, del Artículo 3 de la Constitución de la República del Ecuador reconoce como un deber primordial del Estado: “*Garantizar sin discriminación alguna el efectivo goce de los derechos establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales, en particular la educación, la salud, la alimentación, la seguridad social y el agua para sus habitantes*”;
- Que** el Artículo 14 de la Constitución dispone: “*Se reconoce el derecho de la población a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, que garantice la sostenibilidad y el buen vivir, sumak kawsay. Se declara de interés público la preservación del ambiente, la conservación de los ecosistemas, la biodiversidad y la integridad del patrimonio genético del país, la prevención del daño ambiental y la recuperación de los espacios naturales degradados.*”;
- Que** el Artículo 83 de la Constitución establece: “*Son deberes y responsabilidades de las ecuatorianas y los ecuatorianos, sin perjuicio de otros previstos en la Constitución y la ley: (...) 6. Respetar los derechos de la naturaleza, preservar un ambiente sano y utilizar los recursos naturales de modo racional, sustentable y sostenible. 15. Cooperar con el Estado y la comunidad en la seguridad social, y pagar los tributos establecidos por la ley.*”;
- Que** el Artículo 226 de la Constitución dispone: “*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.*”;
- Que** el Artículo 238 de la Constitución contempla: “*Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. (...)*”;